ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente estudio previo corresponde al requerido según el Manual de Contratación de la ESE. CENTRO DE SALUD COLOSO, adoptado mediante acuerdo No. 004-2023 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que, para la escogencia del contratista, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, que establecerán los requisitos necesarios para el contrato a realizar, y asegure la viabilidad y oportunidad de la obra o servicio objeto del contrato, el valor estimado y objeto del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizan los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), hace parte del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dando respuesta a las medidas de rehabilitación en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia (Ley 1448 de 2011, Artículo 137). Este Programa es implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social y comenzó en las zonas con mayor presencia de víctimas.

El PAPSIVI es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

Consta de dos (2) grandes componentes: la atención psicosocial y la atención integral en salud; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. Ambos componentes están orientados a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.) A su vez, el programa cuenta con cuatro estrategias transversales: coordinación nación – territorio, seguimiento y monitoreo, participación de las víctimas del conflicto armado y desarrollo del talento humano. Lo anterior, acorde a lo definido en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, en donde se le otorga la competencia en la materia a este Ministerio.

Que lo anterior, general la necesidad de contratar la: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, KITS PARA PSICOLOGOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente estudio de conveniencia describe como objeto principal del contrato el siguiente: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, KITS PARA PSICOLOGOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMISETA POLO BLANCO CORPORATIVO	10	$110.000,00	$1.100.000,00
CARNETS + PORTACARNET SILICONADO+ CINTA	5	$95.000,00	$475.000,00
CHAQUETA INSTITUCIONAL CON LOGO	5	$300.000,00	$1.500.000,00
GORRA NEGRA LOGO	5	$85.000,00	$425.000,00
CARPETA DE 4 ALETAS DESACIFICADA PROPALCOTE	350	$4.200,00	$1.470.000,00
CARPETAS PLASTICAS FOLDER OFICIO	5	$30.000,00	$150.000,00
COPIA DE FORMATOS PROMOTORES	4398	$350,00	$1.539.300,00

KIT MATERILES DE TRABAJO, INCLUYE: - 15 CAJAS DE COLORES PRIMAVERA - 10 CAJAS DE MARCADORES DOLICOLOR X 10 UNIDADES -3 CAJAS DE SACAPUNTA METÁLICO X 24 UNIDADES -3 CAJAS DE BORRADOR DE NATA X 24 UNIDADES - 20 TACOS NOTAS DE COLORES X 50 HOJAS - 15 CAJAS PLUMONES PARCHESITO X 12 UNIDADES -20 TIJERA PUNTA ROMA - 30 CAJAS DE LAPICERO X 12 UNIDADES OFFIE -20 CAJAS DE LÁPICES X 12 UNIDADES PRIMAVERA -40 CUADERNILLOS DE BLOCK IRIS CARTA DE COLORES - 40 PAQUETES DE BOMBAS R12 X 50 UNIDADES GLOBOTEX -200 CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS DE ARCHIVO -5 RESMAS CARTA	2	$2.799.900,00	$5.599.800,00
IMPRESIONES DE FORMATOS	2000	$1.600,00	$3.200.000,00
CAJA PERSONALIZADAS ARCHIVO	50	$25.000,00	$1.250.000,00
LOGÍSTICA - SALÓN PARA EVENTOS - SERVICIO DE VIDEO BEAM	4	$481.000,00	$1.924.000,00
BOTIQUÍN MARCADO, BOLSO EN LONA	5	$187.015,00	$935.075,00
		VALOR TOTAL	**$19.568.175,00**

4. AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO:

Con la contratación, es el área Administrativa y Asistencial la que recibe el beneficio, lo cual conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios.

5. IDENTIFICACION PLENA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

Para los efectos de identificación del servicio a contratar se requiere:

- **SUMINISTROS**

6. OBLIGACIONES:

El contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

A. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
B. Entregar los elementos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo.
C. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos a entregar.
D. Mantener el precio estipulado en el contrato, durante la ejecución del mismo.
E. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
F. Hacer entrega de los elementos descritos dentro del presente estudio debidamente instalados en la E.S.E y de acuerdo a los estudios previos.
G. Acreditar las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación por consiguiente se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, el valor estimado para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.568.175,00)**; valor calculado según el estimado que se manejan en las entidades públicas para este tipo de contratos.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por la E.S.E así: Se cancelará mediante Un pago final 100% **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.568.175,00)**, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 0153-2026.

10. PLAZO

Diez (10) días y/o hasta agotar Recursos

11. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Supervisión estará a cargo de la Gerencia de la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que su objeto consiste en Suministro de materiales para servicios en salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

Que el artículo 95 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente:

"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que al igual que las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma se seguirá por el Manual de Contratación de la ESE, por tanto la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos suministros.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que su objeto consiste en suministros de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

Que el artículo 95 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente:

"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que al igual que las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma se seguirá por el Manual de Contratación de la ESE, por tanto la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de suministro.

A. IDONEIDAD:

Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.

Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

13. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

Definición de Riesgo

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

a. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los mismos, entre otros.

b. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

d. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

e. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

f. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).

g. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

h. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio-Bajo	Media-baja	LA E.S.E
Riesgos operacionales	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓ N	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

14. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de suministros, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor de E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del 10 por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios e fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no era inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de seis meses contados a partir del recibo aceptación final.

15. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

La Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos.

16. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio con la persona que ofrezca prestarlo conforme a las anteriores consideraciones y demostrando la idoneidad y experiencia requeridos.

Dado en Colosó, el 30 de junio de 2026

GLORIA LORENA FORERO MURILLO
GERENTE